
ESCUELA SAN ANTONIO



ENSEÑAR PARA CONSTRUIR
SIN LIMITES

ESCUELA ESPECIAL Y DE LENGUAJE SAN ANTONIO

“Enseñar para construir sin límites”

Anexo XV: Protocolo de Acción para Beneficiarios de los Furgones Escolares

a. Protocolo Beneficio Furgón Escolar

1. El transporte escolar de la Escuela San Antonio es de carácter gratuito siendo un beneficio para los alumnos que asisten al establecimiento.
2. Las normas de convivencia escolar y protocolos de acción establecidos en nuestra escuela rigen con la misma rigurosidad en el uso del beneficio de furgón escolar.
3. Tanto los transportistas como los vehículos que cubren el servicio de transporte cumplen con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás organismos competentes en la materia.
4. El servicio se presta desde febrero a diciembre y únicamente se puede acceder al servicio de ida y vuelta. Solo podrán hacer uso de dicho servicio los estudiantes que hayan sido especificados el momento de la matrícula, con lo cual se entiende que no se aceptan invitados.
5. Con el propósito de hacer eficientes los traslados, el conductor del furgón, llegara a la parada o domicilio del alumno/a a la hora fijada, esperando mediante el uso de 2 toques de bocina, después de lo cual continuara el servicio. Ni el asistente de furgón ni el conductor bajará del vehículo para llamar a la puerta del domicilio por lo que el alumno deberá estar preparado con la anticipación suficiente tanto en la retirada como en su llegada.
6. En caso de que el alumno no necesitara algún día el servicio de transporte, deberá avisar al asistente de furgón y/o a Dirección para que el bus no pase a recogerlo. De esta manera se evitará que los otros niños circulen sin necesidad. El transportista no pasará por el domicilio hasta que el apoderado lo requiera nuevamente.
7. Si el apoderado junto al alumno no se aproxima al furgón durante el tiempo de los toques de bocina se considerará como inasistencia al furgón y se dejará constancia en la bitácora de asistencia que utiliza el asistente.
8. Cualquier cambio de domicilio relacionado con el retiro y recepción del alumno diferente al consensuado inicialmente con el conductor y asistente, debe ser informado

por el apoderado el día anterior en la oficina de Dirección dejando registro en la ficha del estudiante. Están sujetos a disponibilidad en la ruta a la cual se solicita el cambio.

9. Los apoderados podrán solicitar por escrito cambios temporales, siempre que éstos no afecten a los recorridos ya establecidos y exista espacio en el bus requerido.
10. La entrega del alumno por parte del apoderado al furgón en el momento del retiro debe ser regido por las normas de higiene del alumno, establecidas en el manual de convivencia.
11. El funcionamiento del furgón se regirá por el inicio y termino de la jornada escolar correspondiente, cualquier tipo de situación anexa que requiere que el estudiante sea retirado antes del término de la jornada escolar, será sólo responsabilidad del apoderado.
12. Si el furgón escolar sufriera atraso por avería, o se suspendiera por otros motivos (revisiones técnicas, mantenciones, entre otros) el transportista avisará al director, quien a su vez notificará a los apoderados la incidencia para que los alumnos esperen en su domicilio hasta que llegue el vehículo de reemplazo o el apoderado sea quien se responsabilice del traslado al establecimiento educacional.
13. El furgón no podrá pasar por rutas o accesos a domicilios que impliquen inseguridad o dificultad de maniobra.
14. Los alumnos podrán ser cambiados de ruta y/ o furgón si la Dirección lo considera necesario para un mejor funcionamiento del servicio. En este caso, se comunicará a los apoderados con anticipación.
15. En caso de que el alumno/a no necesitara algún día el servicio de transporte deberá avisar en Dirección para que el furgón no pase a recogerlo. De esta manera se evitará que los alumnos circulen sin necesidad. El conductor no pasará por el domicilio hasta que el apoderado informe nuevamente a dirección su requerimiento nuevamente
16. Si un alumno no fuera a utilizar el servicio de Furgón por algún motivo al egresar de la escuela, el apoderado deberá notificarlo por escrito a Dirección. Por razones de seguridad, la escuela no autorizará solicitudes verbales.
17. En el momento que el furgón deje al alumno/a en la puerta de su casa, deberá esperarlo el apoderado o una persona autorizada, de lo contrario, o si no hubiera nadie, el transportista le llevará de regreso a la escuela a no ser que el apoderado autorizase por escrito lo contrario.
18. El furgón no saldrá de la escuela sin que se haya comprobado la asistencia de los alumnos que viajan en la ruta, quedando constancia de las inasistencias. Será

obligación del docente que el alumno concurra oportunamente al transporte al finalizar la clase, pues la salida se efectuará a la hora fijada.

19. Por ser el transporte escolar una prolongación de la escuela, se aplicarán todas las normas propias del mismo. El incumplimiento de estas o mala conducta intencionada se notificará al Tutor y a la Dirección quienes tomarán las medidas pertinentes y aplicarán el Manual de Convivencia escolar.
20. Aquellos estudiantes que tengan algún impedimento de salud que requiera atención especial podrán utilizar el servicio, pero viajarán bajo responsabilidad exclusiva de los padres de familia, quienes deben comunicar a la Escuela de forma clara y escrita la condición de su hijo para prevenir que se lastime o que pueda lastimar a otros. Si la condición médica llegare a ser de tal complejidad que se pone en riesgo al resto de los alumnos o al propio estudiante afectado, La Dirección de la escuela podrá suspender temporal o permanentemente el servicio transporte para ese alumno en particular.
21. Si un alumno/a ocasionara destroz o rotura de una parte del vehículo por mal uso intencionado, el apoderado será responsable de la reparación correspondiente.
22. Si el apoderado desea realizar alguna observación sobre la organización o funcionamiento del servicio lo podrá hacer a la Dirección del establecimiento.
23. Los apoderados podrán enviar documentación a través de las asistentes de Furgón de la escuela sólo si es en sobre cerrado y con remitente especificado, previo aviso escrito (libreta de comunicaciones).
24. 24. Si el alumno/a se encuentra suspendido de sus clases, el furgón realizará el servicio solo en el momento que se reintegre al establecimiento.

